

**Asamblea General**

Septuagésimo sexto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
14 de febrero de 2022
Español
Original: inglés

Tercera Comisión**Acta resumida de la 13ª sesión**

Celebrada en la Sede (Nueva York) el miércoles 17 de noviembre de 2021 a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Doualeh. (Djibouti)**Sumario**

Tema 74 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos
(*continuación*)

- c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Tema 74 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (continuación)

c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales

1. **La Sra. Novruz** (Azerbaiyán), hablando en nombre del Movimiento de Países No Alineados, dice que en la 18ª Conferencia Cumbre de los Países No Alineados, celebrada en octubre de 2019, los Jefes de Estado y de Gobierno del Movimiento pusieron de relieve que el Consejo de Derechos Humanos era un órgano subsidiario de la Asamblea General encargado de examinar la situación de los derechos humanos en todos los países sobre la base de la cooperación y el diálogo constructivo. Se ha observado con profunda preocupación que prosigue y prolifera la práctica de aprobar de forma selectiva en la Tercera Comisión y el Consejo de Derechos Humanos resoluciones relativas a países concretos, lo cual constituye un modo de explotar los derechos humanos con fines políticos y redonda en detrimento de la cooperación. Es necesario que la Comisión y el Consejo desarrollen su labor con mayor coherencia y complementariedad, a fin de evitar duplicaciones innecesarias. El examen periódico universal es el principal mecanismo de cooperación intergubernamental encargado de estudiar las cuestiones de derechos humanos en todos los países y se lleva a cabo con la plena participación del país objeto del examen y tomando en consideración sus necesidades en materia de desarrollo de la capacidad. En ese contexto, el Movimiento rechaza la práctica en el Consejo de Seguridad de favorecer los objetivos políticos de ciertos Estados so pretexto de abordar cuestiones de derechos humanos.

2. El examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos, mecanismo orientado a la acción y de cooperación, basado en información objetiva y fiable y en un diálogo interactivo, debe llevarse a cabo de forma imparcial, transparente, no selectiva, constructiva, sin confrontación ni politización y con la plena participación del país a que se refiere.

3. El Movimiento asigna importancia a la promoción y protección de los derechos humanos y al respeto universal de todos los derechos humanos y libertades fundamentales universalmente reconocidos, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, otros instrumentos internacionales básicos de derechos humanos y el derecho internacional. Condena inequívocamente la violación manifiesta y sistemática de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Todos los derechos humanos, entre ellos el derecho al

desarrollo, son universales, inalienables, indivisibles e interdependientes y están interrelacionados. Las cuestiones de derechos humanos deben abordarse de manera justa y equitativa, guiándose por el respeto de la soberanía nacional, la integridad territorial, la no injerencia en los asuntos de la soberanía de los Estados y los principios de imparcialidad, no selectividad y transparencia y teniendo en cuenta las circunstancias particulares de cada país.

Proyecto de resolución A/C.3/76/L.27: Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea

4. **El Presidente** anuncia que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

5. **El Sr. Malovrh** (Eslovenia), hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros; Albania, Macedonia del Norte, Montenegro, Serbia y Turquía, países candidatos; Bosnia y Herzegovina, país del proceso de estabilización y asociación; y, además, Georgia, la República de Moldova y Ucrania, presenta el proyecto de resolución.

6. **El Sr. Mahmassani** (Secretario de la Comisión) anuncia que las siguientes delegaciones se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución: Albania, Andorra, Australia, Benin, Bosnia y Herzegovina, Chile, Estados Unidos de América, Georgia, Honduras, Israel, Islas Marshall, Kiribati, Micronesia (Estados Federados de), Noruega, Nueva Zelanda, Palau, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Moldova, San Marino, Serbia, Turquía, Ucrania y Vanuatu.

7. A continuación anuncia que también desean sumarse Maldivas y Tuvalu.

8. **El Sr. Kim Song** (República Popular Democrática de Corea) declara que su delegación rechaza categóricamente el proyecto de resolución, que es un complot político y nada tiene que ver con la protección y promoción de los derechos humanos. Refleja parcialidad por parte de los Estados Unidos y la Unión Europea y constituye un acto hostil contra su país. Las violaciones de los derechos humanos que se mencionan en el proyecto de resolución jamás han tenido lugar, ni podrán tenerlo, en la República Popular Democrática de Corea, ya que las actividades del Estado se rigen por el principio de "el pueblo ante todo". Los derechos e intereses del pueblo tienen prioridad desde el punto de vista institucional, legal y práctico. Mientras tanto, los Estados Unidos de América y otros países occidentales son, en realidad, quienes cometen peores violaciones de los derechos humanos y no tienen derecho a hablar de

los problemas de derechos humanos en otros países ni a vilipendiarlos y calumniarlos. La Comisión, en lugar de debatir el proyecto de resolución que tiene a la vista, debería debatir y aprobar una resolución que aborde la situación de los derechos humanos en los Estados Unidos y otros países occidentales, ya que han cometido todo tipo de crímenes contra esos derechos.

9. La República Popular Democrática de Corea acoge con agrado el diálogo y la cooperación genuinos en el ámbito internacional de los derechos humanos, pero tomará severas contramedidas en caso de que se utilicen los derechos humanos como pretexto para injerirse en sus asuntos internos o derrocar su sistema socialista. La República Popular Democrática de Corea condena y rechaza enérgicamente el proyecto de resolución, producto de la connivencia entre Estados Unidos y la Unión Europea, y no ve la necesidad de una votación. Todos los Estados Miembros que valoran la justicia y la verdad expresarán una clara posición de principio en contra del proyecto.

10. **El Sr. Moncada** (República Bolivariana de Venezuela), hablando en nombre del Grupo de Amigos en Defensa de la Carta de las Naciones Unidas, dice que los proyectos de resolución sobre países concretos no solo van en contra de los principios de imparcialidad, objetividad, transparencia, no selectividad, no politización y no confrontación sino que también van contra el espíritu de la Carta y socavan las relaciones amistosas entre los Estados y la cooperación internacional en el campo de los derechos humanos. El Grupo rechaza firmemente todo tipo de dobles raseros, que inhiben la cooperación y el progreso en materia de derechos humanos. Le sigue preocupando la proliferación de mecanismos unilaterales para evaluar la situación de los derechos humanos en determinados Estados, especialmente sin su consentimiento y participación. Hay que poner fin a la politización de los derechos humanos. La única manera de garantizar la realización plena y efectiva de los derechos humanos es fortalecer el multilateralismo y respetar los principios mencionados. El examen periódico universal y los órganos de tratados del Consejo de Derechos Humanos son los foros adecuados para promover la realización de los derechos humanos porque ofrecen la posibilidad de un diálogo justo y constructivo, de cooperación y de respeto mutuo, con apego a los principios de igualdad soberana de los Estados, de no injerencia en los asuntos internos de los Estados y del derecho inalienable de los pueblos a la autodeterminación.

11. **El Sr. Kuzmin** (Federación de Rusia) recuerda que su delegación ha expresado en reiteradas ocasiones que no apoya la práctica de examinar proyectos de resolución selectivos y parciales sobre la situación de

los derechos humanos en países concretos. A su juicio, estos proyectos son ineficaces y no hacen sino enfrentar todavía más a los Estados Miembros. Las Naciones Unidas cuentan ya con una plataforma para examinar la situación de los derechos humanos en todos los países, el examen periódico universal, que abre posibilidades de entablar un diálogo constructivo y mutuamente respetuoso sobre esos derechos. Por consiguiente, la delegación de la Federación de Rusia se desvincula del consenso sobre el proyecto de resolución.

12. **El Sr. Roscoe** (Reino Unido) dice que el proyecto de resolución reitera las exigencias de larga data de la comunidad internacional de que la República Popular Democrática de Corea tome medidas concretas para poner fin a los abusos sistemáticos y generalizados de los derechos humanos. Se insta a la República Popular Democrática de Corea a que cumpla sus obligaciones respecto de los más vulnerables, incluidas las personas detenidas, y a que permita el acceso pleno y sin obstáculos de organizaciones de asistencia humanitaria. A la luz de la lucha mundial contra la enfermedad del coronavirus (COVID-19), se recuerda a la República Popular Democrática de Corea que las medidas que tome al respecto deben ser proporcionadas y no deben utilizarse para restringir aún más la libertad de sus ciudadanos. Se insta al Gobierno a reconocer la existencia y el alcance de las violaciones de los derechos humanos y a rectificarlas colaborando en forma positiva, seria y genuina con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea.

13. El orador desea cuestionar la noción de que el examen del historial de derechos humanos de cualquier país constituye de alguna manera una confrontación o una transgresión de la soberanía del Estado. Invocar la soberanía como medio de eludir la responsabilidad por los derechos humanos significa entender mal el concepto de soberanía, que debe concebirse como una responsabilidad, no como una inmunidad. Sobre esta base, el Reino Unido apoya el proyecto de resolución. Sin resoluciones y procesos de esta índole, muchas graves violaciones de los derechos humanos no serían objeto de la atención que merecen. Por lo tanto, es fundamental que la Comisión siga conociendo de estos abusos y tome medidas.

14. **El Sr. Kimura** (Japón) señala que es bien sabido por la comunidad internacional que muchos ciudadanos japoneses fueron secuestrados por la fuerza por la República Popular Democrática de Corea en los años setenta y ochenta. Estos secuestros constituyen una grave violación de los derechos humanos y una cuestión que suscita profunda preocupación y afecta a la soberanía nacional del Japón y a la vida y seguridad del

pueblo japonés. Por lo tanto, la delegación del Japón acoge con satisfacción la referencia a los secuestros que se hace en los recientes informes tanto del Relator Especial como del Secretario General. Los secuestrados llevan más de 40 años esperando ser rescatados, mientras sus familias envejecen y aguardan desesperadamente el regreso de sus hijos. Los padres de dos de los secuestrados murieron en 2020 sin volver a ver a sus hijos. El Japón insta encarecidamente a la República Popular Democrática de Corea a aceptar las opiniones expresadas por la comunidad internacional en el proyecto de resolución y tomar medidas concretas que incluyan la repatriación inmediata de todos los secuestrados.

15. **La Sra. Rajandran** (Singapur) señala que su país se opone por principio a las resoluciones relativas a un país concreto, ya que son selectivas y obedecen a consideraciones políticas y no de derechos humanos. En cambio, las cuestiones de derechos humanos relativas a un país concreto deberían abordarse en el examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos, mecanismo creado precisamente para ese fin. Aunque Singapur se abstendrá en todas las resoluciones relativas a países concretos que se sometan a votación, dicha abstención no debe interpretarse como una toma de posición sobre el fondo de las cuestiones de derechos humanos planteadas. La posición de larga data de Singapur en apoyo de la promoción y la protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales no ha cambiado.

16. **La Sra. Nour Ali** (República Árabe Siria) manifiesta que su delegación rechaza por principio los enfoques selectivos y politizados de las cuestiones de derechos humanos. También rechaza el establecimiento de mandatos, la publicación de informes y la formulación de resoluciones sin autorización de los países de que se trate o sin consultar o coordinar con ellos. La confrontación, la hostilidad y las acusaciones se utilizan como cortina de humo para ocultar los crímenes y las violaciones de derechos humanos cometidos por ciertos países. Las resoluciones relativas a países concretos son contrarias al diálogo constructivo y contradicen el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas, que consagra la igualdad soberana de todos los Estados Miembros. La aprobación de estas resoluciones politiza las cuestiones de derechos humanos y constituye una flagrante transgresión de los principios de universalidad, objetividad, imparcialidad y no selectividad. Por consiguiente, Siria se desvincula del consenso sobre el proyecto de resolución.

17. **El Sr. Farar** (Estados Unidos de América) dice que la situación humanitaria y de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea sigue

siendo grave. Las conclusiones de la comisión de investigación sobre los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea detallan transgresiones y abusos sistemáticos, generalizados y graves de los derechos humanos que incluyen asesinatos, esclavitud, tortura, encarcelamiento, violaciones, abortos forzados y otros actos de violencia sexual, persecución de grupos políticos, religiosos, raciales y de género, traslado forzoso de poblaciones, desaparición forzada de personas y hambruna prolongada. Estas transgresiones y abusos se han visto agravados por el cierre total de las fronteras por parte del Gobierno, las restricciones a los viajes internos y las limitaciones a la importación de suministros humanitarios.

18. Los Estados Unidos condenan los actos realizados por la República Popular Democrática de Corea en el plano internacional, como secuestros, desapariciones forzadas y deportaciones. El proyecto de resolución reconoce la presión que ejerce la República Popular Democrática de Corea para obligar a otros Estados a devolver por la fuerza a refugiados y solicitantes de asilo. Las informaciones sobre torturas y abortos obligatorios tras esas repatriaciones forzadas causan inquietud. Se insta al Gobierno de la República Popular Democrática de Corea a que demuestre respeto por los derechos humanos, lleve a la práctica las recomendaciones de los exámenes periódicos universales y coopere con el Relator Especial.

19. **La Sra. Arab Bafrani** (República Islámica del Irán) dice que la explotación de la Comisión o de la Asamblea General con fines políticos infringe los principios de universalidad, no selectividad, objetividad, transparencia, imparcialidad y no politización. El examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos ofrece un mecanismo bien establecido para abordar situaciones de derechos humanos sin discriminar entre Estados. La aprobación de resoluciones relativas a un país concreto, que son contraproducentes y entrañan confrontación, en particular en la Comisión, redundan en desmedro de la cooperación y el diálogo como bases esenciales para la promoción y protección de los derechos humanos y va en contra de los principios de no selectividad y objetividad al abordar las cuestiones de derechos humanos. En vista de lo que antecede, su delegación se desvincula del proyecto de resolución.

20. **La Sra. Abraham** (Trinidad y Tabago) manifiesta que su país condena todas las violaciones de los derechos humanos, dondequiera que se produzcan, y, como miembro responsable de la comunidad internacional, vela por la protección y la promoción de todos los derechos humanos y las libertades

fundamentales. No obstante, cabe recordar que el Consejo de Derechos Humanos, órgano independiente e imparcial, fue establecido por la Asamblea General para hacer frente a las violaciones de los derechos humanos cometidas por Estados Miembros mediante, entre otras cosas, su proceso de examen periódico universal y sus procedimientos especiales. Además, los órganos de tratados de derechos humanos creados en virtud de diversas convenciones se ocupan de las violaciones de los derechos humanos supervisando el cumplimiento por los Estados partes. Hay que permitir que los mecanismos del Consejo y de los órganos de tratados cumplan sus mandatos y examinen de forma no selectiva violaciones de los derechos humanos en cualquier Estado Miembro. Además, el diálogo, la cooperación y el entendimiento son fundamentales a fin de crear un entorno propicio para una acción significativa en materia de derechos humanos. Por estos motivos, Trinidad y Tabago se abstendrá en la votación de los proyectos de resolución correspondientes al presente tema del programa.

21. **La Sra. Xu Daizhu** (China) recuerda que su país siempre ha propugnado que las diferencias en materia de derechos humanos sean objeto de un diálogo y una cooperación constructivos y sobre la base del respeto mutuo. China se opone a la politización, la selectividad, los dobles raseros y la confrontación. Se opone también a la utilización de las cuestiones de derechos humanos como pretexto para ejercer presión sobre los Estados, a la creación de mecanismos de derechos humanos específicos para un país sin el consentimiento de este y a la utilización de resoluciones relativas a un país concreto. Los Estados deben respetar plenamente la soberanía y la independencia de la República Popular Democrática de Corea y adoptar una visión imparcial y objetiva de los esfuerzos de este país por promover y proteger los derechos humanos. Por esas razones, China se desvincula del consenso sobre el proyecto de resolución.

22. **El Sr. González Behmaras** (Cuba) dice que su delegación se desvincula del consenso en relación con el proyecto de resolución porque es contraria a la imposición de resoluciones y mandatos selectivos y políticamente motivados que no hacen nada por promover los derechos humanos. Estas medidas solo tienen lugar contra países en desarrollo y las medidas coercitivas unilaterales que las acompañan violan los derechos humanos que supuestamente justifican su uso. Además, el proyecto de resolución pretende implicar al Consejo de Seguridad en temas que no son de su competencia. Cuba no será cómplice del intento de negar al pueblo de la República Popular Democrática de

Corea su derecho a la paz, la libre determinación y el desarrollo.

23. El diálogo respetuoso de las diferencias y el estricto apego a los principios de objetividad, imparcialidad y no selectividad son la única manera de promover y proteger eficazmente los derechos humanos, materia en la que ningún país está exento de retos. Los Estados Miembros deben dar una oportunidad al mecanismo de examen periódico universal, que ofrece la posibilidad de un debate no politizado y sin confrontación y una cooperación respetuosa con el país de que se trate.

24. **El Sr. Nze** (Nigeria) dice que su delegación se hace eco de las preocupaciones de otras delegaciones en relación con las resoluciones relativas a un país concreto, que, por su naturaleza, redundan en desmedro de los órganos de tratados de derechos humanos y los titulares de mandatos especiales. Lamentablemente, estas resoluciones están dirigidas contra países específicos y hacen caso omiso de las violaciones en otros, con lo que se pierde la oportunidad de contribuir a la promoción de los derechos humanos de una manera significativa y no conflictiva. Además, generan tensión y desconfianza y sirven para perpetuar situaciones adversas en materia de derechos humanos en los países contra los que están dirigidas. Aunque Nigeria se abstendrá, por este motivo, de votar todas las resoluciones relativas a un país concreto si fueran sometidas a votación, ello no significa que apoye las violaciones de los derechos humanos en ninguna de sus formas y por ningún Estado. Nigeria insta a una colaboración seria, respetuosa y genuina de todas las partes interesadas para lograr soluciones efectivas a las situaciones de derechos humanos.

25. **La Sra. Gebrekidan** (Eritrea) dice que las resoluciones relativas a un país concreto son intrínsecamente políticas y no apuntan a abordar realmente la situación de los derechos humanos en ningún país. Más bien, promueven objetivos políticos al antagonizar y vilipendiar a los países de que se trate, por lo que son contraproducentes. La promoción efectiva de los derechos humanos solo puede lograrse mediante la cooperación internacional y la universalidad, la objetividad y la no selectividad, así como mediante la eliminación del doble rasero y la politización. El examen periódico universal sigue siendo la mejor plataforma para evaluar la situación de los derechos humanos en todos los países de manera justa y equitativa. Por lo tanto, la delegación de Eritrea se desvincula del consenso sobre el proyecto de resolución.

26. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/76/L.27.*

27. **La Sra. Charikhi** (Argelia) dice que su delegación cree firmemente en la universalidad, la objetividad y la no selectividad a la hora de abordar las cuestiones de derechos humanos y se opone al doble rasero. La politización de los derechos humanos ha demostrado ser contraproducente y causar confrontación y no ha logrado resultados reales en la promoción y protección de los derechos humanos. Los recursos derivados de las resoluciones relativas a un país concreto deben reasignarse a la protección de los derechos humanos mediante asistencia técnica y, sobre todo, con el consentimiento del Estado de que se trate. El examen periódico universal sigue siendo el marco adecuado para la revisión imparcial de la situación de los derechos humanos en cada país y debe evitarse la adopción de resoluciones relativas a un país concreto. Por lo tanto, Argelia se desvincula de todas las resoluciones de esa índole.

28. **El Sr. Pilipenko** (Belarús) recuerda que su delegación se ha opuesto siempre al examen de temas relativos a países concretos en las Naciones Unidas, ya que esos temas socavan el principio de objetividad y contribuyen a agudizar los enfrentamientos. Las resoluciones relativas a países concretos no tienen utilidad alguna y solo sirven para crear obstáculos artificiales a un diálogo constructivo y en pie de igualdad. El mecanismo del examen periódico universal ofrece una vía para examinar de manera equilibrada la situación de los derechos humanos en cada país y es el medio más eficaz para alentar a los Gobiernos a que resuelvan los problemas existentes en materia de derechos humanos. Belarús se desvincula del consenso sobre el proyecto de resolución.

29. **La Sra. Fangco** (Filipinas) dice que su delegación se desvincula del párrafo 12 del proyecto de resolución y de cualquier otra referencia a la Corte Penal Internacional que figure en resoluciones de la Comisión. Filipinas se retiró del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional con efecto a partir del 17 marzo de 2019 porque como cuestión de principio se opone a quienes hacen caso omiso de la independencia del país y de sus órganos y organismos independientes y que funcionan bien. Filipinas, fiel a su compromiso de luchar contra la impunidad en caso de atrocidades, ha promulgado una legislación nacional que sanciona esos crímenes. La Corte Penal Internacional solo puede ejercer su jurisdicción si los Estados, que son responsables de enjuiciar los crímenes internacionales, no lo hacen. Filipinas, habida cuenta de que puede enjuiciar esos crímenes y está dispuesta a hacerlo y de que sus tribunales funcionan plenamente, no acepta a la

Corte Penal Internacional como sustituto de sus tribunales nacionales.

30. **La Sra. Nguyen Quyen Thi Hong** (Viet Nam) dice que la posición de larga data de su delegación es que el diálogo genuino y la cooperación constructiva, en particular mediante la labor del examen periódico universal, son las formas más eficaces de lograr mejoras en la situación de los derechos humanos sobre el terreno. La presentación de resoluciones relativas a países concretos es innecesaria y contraproducente. Vietnam comparte la condena de los secuestros expresada por la comunidad internacional, hace llegar sus condolencias a las víctimas y a sus familias y hace un llamamiento a todas las partes de que se trate para que dialoguen y encuentren una solución satisfactoria a esta cuestión.

Proyecto de resolución A/C.3/76/L.28: Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán

31. **El Presidente** anuncia que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

32. **El Sr. Arbeiter** (Canadá), presentando el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores enumerados en el documento, indica que muchas delegaciones han cuestionado el uso de resoluciones relativas a países concretos y han expresado la opinión de que las situaciones de derechos humanos deberían abordarse en el examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos. Sin embargo, las resoluciones y el examen periódico universal no son instrumentos mutuamente excluyentes. El establecimiento del examen periódico universal no obedecía al propósito de dejar de lado a la Comisión y el hecho es que el Irán no ha aceptado o cumplido muchas recomendaciones de ese examen. Aunque el historial de Canadá, pasado y presente, dista mucho de ser perfecto, el país reconoce sus errores y se esfuerza por mejorar.

33. **El Sr. Mahmassani** (Secretario de la Comisión) anuncia que las siguientes delegaciones se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución: Andorra, Bélgica, Grecia, Italia, Liechtenstein, Montenegro, Palau, República de Moldova, Rumania, San Marino, Tuvalu y Ucrania.

34. **El Presidente** dice que se ha solicitado que el proyecto de resolución sea sometido a votación registrada.

35. **La Sra. Ershadi** (República Islámica del Irán), hablando para explicar su voto antes de la votación, dice que el proyecto de resolución, tendencioso y poco constructivo, es una maniobra política indefensible.

Plagado de errores de hecho, distorsiona la realidad y forma parte de una política deliberada de incitación a la iranofobia. Entre los principales patrocinadores del proyecto de resolución figuran el Canadá, los Estados Unidos de América, el régimen israelí y algunos países occidentales. Los principales defensores del racismo y la ocupación y los Estados responsables del aborrecible asesinato de pueblos indígenas se han juntado para dar lecciones a otros Estados sobre derechos humanos. La historia nunca olvidará que en Canadá miles de niños indígenas fueron abusados sexualmente, asesinados y arrojados a fosas comunes. Los Estados Unidos también se han ganado su lugar en la historia por sus continuas y sistemáticas agresiones contra afrodescendientes, musulmanes y asiático-americanos. Además, no se puede tomar en serio el proyecto de resolución cuando el régimen israelí sigue cometiendo crímenes internacionales.

36. La mayoría de los Estados Miembros han rechazado repetidamente la manipulación de los derechos humanos con objetivos políticos y han insistido en que los derechos humanos deben promoverse y protegerse en todos los países mediante el diálogo constructivo, el compromiso y la cooperación. Desgraciadamente, en muchos casos, esos principios no se respetan e importantes mecanismos de derechos humanos importantes básicamente no han funcionado como estaba previsto. El Irán ha pedido en repetidas ocasiones un diálogo respetuoso y equitativo con el fin de constatar la realidad sobre el terreno, pero los patrocinadores del proyecto de resolución parecen más interesados en anotarse puntos políticos.

37. El Gobierno del Irán está cumpliendo sus obligaciones con respecto a los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluido el examen periódico universal, y siempre ha estado dispuesto a contribuir a la promoción y protección de los derechos humanos. La delegación del Irán solicita que se proceda a una votación registrada sobre el proyecto de resolución con la sincera esperanza de que las delegaciones voten en contra. Es necesario oponerse con firmeza a los “paladines de los derechos humanos” que se empeñan en maniatar a otros Estados soberanos mediante el fraude y la desinformación.

38. **El Sr. de Souza Monteiro** (Brasil), hablando para explicar su voto antes de la votación, dice que su delegación reconoce los progresos realizados en materia de derechos humanos en la República Islámica del Irán, que proporciona a una población de refugiados cada vez más numerosa servicios básicos, incluidas vacunas contra la COVID-19. Se ha presentado en el Parlamento iraní un proyecto de ley sobre la protección de las mujeres contra la violencia y se ha puesto en marcha un

programa escolar para facilitar el aprendizaje virtual durante la pandemia.

39. Sin embargo, subsisten motivos de preocupación muy importantes. Debe reforzarse la protección del derecho de reunión pacífica y de asociación y rectificar la aplicación desproporcionada de la pena de muerte a miembros de grupos minoritarios. Hay que tomar otras medidas para proteger la libertad de expresión en línea y fuera de línea. El Brasil sigue observando con inquietud las denuncias de violencia contra mujeres, defensores de los derechos humanos y minorías étnicas y religiosas y apoya el derecho a la libertad religiosa de la comunidad bahá'í. Se alienta al Gobierno del Irán a cooperar con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán y con el mecanismo de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. En aras de promover el diálogo y en el entendimiento de que el Irán redoblará sus esfuerzos por mejorar su situación interna de derechos humanos, el Brasil se abstendrá de votar sobre el proyecto de resolución.

40. **El Sr. González Behmaras** (Cuba), hablando para explicar su voto antes de la votación, dice que Cuba no apoya las resoluciones relativas a países concretos, que se sustentan en un enfoque punitivo, favorecen la confrontación al tratar el tema de los derechos humanos y para nada mejoran la situación de los derechos humanos sobre el terreno. Cualquier mandato impuesto basado en la politización y los dobles raseros está destinado al fracaso. El mantenimiento de este tema en el programa para examinar la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán está motivado por agendas políticas y no por una genuina preocupación o interés de cooperación con ese país. Cuba nunca apoyará la manipulación de los derechos humanos para hacer avanzar intereses políticos, desacreditar a Gobiernos legítimos, socavar el orden constitucional de un país o justificar estrategias para desestabilizarlo. Por lo tanto, la delegación de Cuba votará en contra del proyecto de resolución.

41. Cuba vuelve a hacer un llamamiento a los Estados Miembros para que abandonen la resolución anual sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán en favor de un diálogo respetuoso, constructivo y de colaboración, que es la única vía para hacer frente a los retos en materia de derechos humanos de los que ningún país está exento.

42. **El Sr. Poveda Brito** (República Bolivariana de Venezuela), hablando para explicar su voto antes de la votación, dice que su delegación se desvincula del consenso sobre el proyecto de resolución relativo a la

situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea (A/C.3/76/L.27).

43. En relación con el proyecto de resolución que se está examinando, la República Bolivariana de Venezuela rechaza la politización de los derechos humanos y se opone a los mandatos de derechos humanos contra un país específico, que se utilizan para manipular la información y promover oscuros intereses nacionales que incluyen el cambio de régimen. La imposición de informes, mecanismos o resoluciones con motivación política y en contra de un país específico contraviene los principios de universalidad, objetividad, imparcialidad y no selectividad, así como los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. Venezuela exhorta a los Estados Miembros a profundizar los avances logrados a través de la creación del Consejo de Derechos Humanos, cuya credibilidad se ve socavada con este tipo de mecanismos. Las cuestiones de derechos humanos deben revisarse en el marco del examen periódico universal y en los ciclos de los órganos de tratados de las Naciones Unidas, siempre en la medida de lo necesario y en un espíritu de cooperación y diálogo. Por lo tanto, la delegación de Venezuela votará en contra del proyecto de resolución.

44. **El Sr. Roscoe** (Reino Unido), haciendo una declaración general antes de la votación, dice que su delegación sigue observando con profunda preocupación el deterioro de la situación de los derechos humanos que ha tenido lugar en el Irán durante el año anterior. Las autoridades iraníes han conculcado repetidamente los derechos a la libertad de expresión y de opinión y han hecho uso excesivo de la fuerza contra manifestantes pacíficos. Siguen siendo frecuentes los procesos injustos, las detenciones arbitrarias, los malos tratos a los detenidos, incluidos los de doble nacionalidad y los extranjeros, y la persecución de minorías religiosas y étnicas. El Reino Unido apoya la utilización de resoluciones relativas a países concretos, que se presentan solo para los más graves infractores, ya que el examen de cuestiones globales de derechos humanos es de la competencia de la Comisión.

45. La representante del Irán ha dado a entender que la resolución contiene errores de hecho. Cabe señalar que el Gobierno del Irán ha negado el acceso al Relator Especial. Si el Gobierno cree de verdad que su informe y el proyecto de resolución son inexactos, podría subsanar las posibles deficiencias entablando con él un diálogo sobre las cuestiones de fondo. La representante del Irán también ha dado a entender que el proyecto de resolución apunta a fomentar la iranofobia. De hecho, el Reino Unido apoya el proyecto de resolución porque apoya al pueblo del Irán. Es una pena que, en lugar de hacer frente a su historial de derechos humanos, el Irán

intente distraer a la Comisión con abusos históricos de los derechos humanos, que ha reconocido el Canadá. El Irán podría quizá inspirarse en el ejemplo de Canadá, cuyo Gobierno está asumiendo la plena responsabilidad de esos abusos mediante un proceso abierto que incluye la colaboración con el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas.

46. **El Sr. Kim Nam Hyok** (República Popular Democrática de Corea), hablando para explicar su voto antes de la votación, dice que su delegación mantiene una posición coherente contra las resoluciones relativas a países concretos, que son un ejemplo de doble rasero y de politización de las cuestiones de derechos humanos. Las resoluciones relativas a países concretos llevan a la confrontación, la presión y la injerencia en los asuntos internos de otros Estados y obstaculizan el diálogo constructivo y la cooperación en torno a las cuestiones de derechos humanos. La República Popular Democrática de Corea rechaza por completo la acción de algunos Estados dirigida a derrocar gobiernos legítimos de otros Estados soberanos con el pretexto de los derechos humanos. Por esos motivos, la delegación de la República Popular Democrática de Corea votará en contra del proyecto de resolución.

47. **La Sra. Nour Ali** (República Árabe Siria), hablando para explicar su voto antes de la votación, dice que al inundar a la Comisión con resoluciones relativas a países concretos se la distrae de su labor y se alimentan la confrontación, la hostilidad y las acusaciones con fines que no están relacionados con la promoción y la protección de los derechos humanos. Las diferencias deben resolverse mediante la diplomacia y el diálogo, sobre la base del respeto a la soberanía nacional y la no injerencia en los asuntos internos. El derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas son el marco adecuado para que haya más cooperación positiva entre los Estados Miembros. En este contexto, su delegación observa con agrado que el Irán está dispuesto a cooperar de forma constructiva con los órganos de derechos humanos del sistema de las Naciones Unidas.

48. Los patrocinadores del proyecto de resolución propugnan un método de escalada en lo que respecta a las relaciones internacionales, que redundaría en desmedro de la credibilidad de los mecanismos de derechos humanos. La utilización de la influencia política, económica y financiera para atacar a determinados países es contraria a las aspiraciones de los fundadores de las Naciones Unidas de lograr la paz y la seguridad. Por lo tanto, la delegación de Siria votará en contra del proyecto de resolución.

49. **El Sr. Kuzmin** (Federación de Rusia), hablando para explicar su voto antes de la votación, dice que la aprobación de proyectos de resolución politizados que se refieren a países concretos es contraproducente. Estos proyectos no tienen nada que ver con la protección de los derechos humanos y se utilizan sobre todo para calumniar a determinados países por razones políticas. La República Islámica del Irán ha demostrado reiteradamente que está dispuesta a colaborar de manera constructiva con los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas y ello debe alentarse por todos los medios. La delegación de Rusia votará en contra del proyecto de resolución.

50. **La Sra. Xu Daizhu** (China), hablando para explicar su voto antes de la votación, dice que su país siempre ha propugnado que las diferencias en materia de derechos humanos sean objeto de diálogo y una cooperación constructivos y sobre la base del respeto mutuo. China se opone a la politización, la selectividad, los dobles raseros y la confrontación. También se opone a la utilización de las cuestiones de derechos humanos como pretexto para ejercer presión sobre los Estados, a la creación de mecanismos de derechos humanos específicos para un país sin el consentimiento de este y a la utilización de resoluciones relativas a países concretos. La comunidad internacional debe considerar la situación de los derechos humanos en el Irán de forma objetiva e imparcial y respetar la vía de desarrollo de los derechos humanos elegida por el pueblo iraní. También debería escuchar con más atención las exigencias del Gobierno y el pueblo del Irán y dejar de injerirse en los asuntos internos del país. China votará en contra del proyecto de resolución.

51. **El Sr. Farar** (Estados Unidos de América), haciendo una declaración general antes de la votación, dice que, según informes dignos de crédito, en 2019 el régimen iraní ha dado muerte en forma despiadada a cientos de manifestantes y ha torturado y encarcelado a otros miles. Las instituciones de gobierno del Irán han sometido al pueblo de ese país a una amplia variedad de violaciones de los derechos humanos, sin asumir la responsabilidad por ello. El proyecto de resolución pone de relieve algunas de las atroces violaciones que se han denunciado, como la detención y tortura de presos políticos, el empleo de la fuerza letal contra manifestantes pacíficos y la supresión de la libertad de expresión en foros en línea.

52. Los Estados Unidos observan con preocupación las denuncias de condenas a muerte impuestas tras juicios injustos y confesiones obtenidas mediante tortura y repudian enérgicamente las condenas severas, incluso mediante el método del “exilio interno”, que consiste en trasladar a los presos a provincias remotas,

lejos de sus familias. Les preocupa en particular la detención injusta de una periodista y de una activista de los derechos de la mujer, acusados de delitos contra la seguridad nacional por informar sobre cuestiones relacionadas con los derechos de la mujer.

53. Los ataques del régimen iraní contra mujeres, miembros de minorías étnicas y religiosas y disidentes políticos suscitan importantes cuestiones de derechos humanos. La práctica del país de asesinar, secuestrar o atacar de otro modo a activistas de los derechos humanos fuera de sus propias fronteras es alarmante. Los Estados Unidos instan al Irán a permitir que el Relator Especial haga una visita al país.

54. **La Sra. Saleem** (Pakistán), hablando para explicar el voto antes de la votación, dice que, con el pretexto de la preocupación por la promoción y la protección de los derechos humanos, se sigue apuntando selectivamente contra ciertos países con objetivos políticos, económicos y estratégicos. El Irán, a pesar de las medidas coercitivas unilaterales impuestas en su contra, se esfuerza por promover y proteger a sus ciudadanos. Las injustas sanciones no se han levantado, ni siquiera a la luz de la pandemia de COVID-19, que ha tenido un impacto desastroso en los derechos humanos del pueblo del Irán. El principio subyacente de la arquitectura de derechos humanos de las Naciones Unidas es que son los Estados quienes tienen la responsabilidad primordial de proteger y promover los derechos humanos de sus ciudadanos de conformidad con sus obligaciones internacionales. La mejor manera de abordar los problemas de derechos humanos consiste en hacerlo a través de los mecanismos del examen periódico universal, que son eficaces, no politizados, objetivos, imparciales y no discriminatorios, y la mejor manera de cumplir la agenda de derechos humanos consiste en hacerlo a través de la comunicación y el consentimiento mutuo y no de la imposición de mandatos específicos a países en desarrollo. Por lo tanto, el Pakistán votará en contra del proyecto de resolución.

55. *A petición del representante de los Estados Unidos de América, se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.3/76/L.28.*

Votos a favor:

Albania, Alemania, Andorra, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bélgica, Botswana, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia,

Japón, Kiribati, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malawi, Maldivas, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Myanmar, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Palau, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, Seychelles, Suecia, Suiza, Suriname, Timor-Leste, Tuvalu, Ucrania, Yemen.

Votos en contra:

Afganistán, Armenia, Azerbaiyán, Bangladesh, Belarús, Brunei Darussalam, Camboya, China, Cuba, Eritrea, Federación de Rusia, Filipinas, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Kazajistán, Kirguistán, Líbano, Nicaragua, Omán, Pakistán, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, Sri Lanka, Turkmenistán, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zimbabwe.

Abstenciones:

Angola, Antigua y Barbuda, Argelia, Belice, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Djibouti, Egipto, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Islas Salomón, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Libia, Madagascar, Malasia, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nauru, Nepal, Níger, Nigeria, Papua Nueva Guinea, Qatar, República Centroafricana, República Democrática Popular Lao, República Unida de Tanzania, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Tailandia, Tayikistán, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Zambia.

56. *Por 79 votos contra 30 y 71 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.*

57. **El Sr. Baror** (Israel) aprecia que el proyecto de resolución esté fundamentado en hechos y se haya centrado en las violaciones de los derechos humanos cometidas por la República Islámica del Irán que están bien documentadas. El régimen actual, encabezado por “el carnicero de Teherán”, ha sido durante mucho tiempo una entidad que desestabiliza y promueve el terror, así como el conflicto, el caos y la guerra civil. Las situaciones en el Yemen, Siria y el Líbano

demuestran claramente las consecuencias de la participación y la influencia del Irán. Los actos que realiza el régimen iraní para promover su agenda, tanto a nivel interno como internacional, contrastan por completo con la esencia misma de la Carta de las Naciones Unidas. Existe una relación directa entre el modo en que un país trata a sus ciudadanos y su agresividad hacia otros países: un régimen que no respeta los derechos humanos de sus propios ciudadanos no respetará los de otros pueblos. El mundo no debe hacer la vista gorda cuando un régimen de este tipo trata de obtener armas de destrucción masiva.

58. **El Sr. Arbeiter** (Canadá) dice que la representante de la República Islámica del Irán ha calificado de aborrecibles los abusos sexuales y los asesinatos de niños indígenas y tiene razón. El Canadá reconoce que se han cometido crímenes contra pueblos indígenas en el país y que persiste la discriminación sistémica contra esos pueblos. Es cierto que los indicadores socioeconómicos de los pueblos indígenas en el Canadá son muy inferiores a los de otros canadienses. En respuesta, el Canadá ha establecido planteamientos centrados en las víctimas y una comisión de la verdad y la reconciliación que ha sido dirigida por los propios pueblos indígenas y cuyas 93 recomendaciones han sido aceptadas sin reservas por el Gobierno. El Canadá también ha establecido un día nacional de la reconciliación y ha alentado a todos los ciudadanos a considerar cómo pueden mejorar el historial de derechos humanos del país. La delegación canadiense estaría encantada de compartir su experiencia con los representantes de la República Islámica del Irán o de cualquier otro Estado Miembro, no porque esos procesos sean perfectos, sino porque el Canadá cree en el aprendizaje y la sabiduría colectivos.

59. **El Sr. Elizondo Belden** (México) dice que México reconoce los compromisos asumidos por el Gobierno de la República Islámica del Irán, entre ellos el de acoger a refugiados afganos. No obstante, la situación de los derechos humanos descrita en los informes de las Naciones Unidas es preocupante. México reitera su llamamiento a una moratoria en la aplicación de la pena de muerte e insta al Gobierno de la República Islámica del Irán a redoblar sus esfuerzos por promover y proteger los derechos humanos. En este sentido, una mejor cooperación con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán sería una clara señal de buena fe. Si bien el orador reconoce que el proyecto de resolución presentado por Canadá busca dar una visión equilibrada de los avances y los retos en materia de derechos humanos en la República Islámica del Irán, como ha indicado México en años anteriores, el facilitador

debería haber celebrado consultas con otras delegaciones respecto del proyecto de texto. Por esos motivos, México se abstendrá en la votación del proyecto de resolución.

60. **El Sr. Kimura** (Japón) dice que su delegación reconoce los esfuerzos del Irán por promover y proteger los derechos humanos en medio de la pandemia del COVID-19. El Japón valora especialmente que el Irán acogiera a la mayor población de refugiados afganos del mundo y siguiera proporcionándoles servicios básicos, salud, saneamiento y educación. Espera ver avances concretos en la promoción y protección de los derechos humanos en el Irán mediante la continua puesta en práctica de las recomendaciones del examen periódico universal. Sin embargo, queda aún margen para mejorar, sobre todo en lo que respecta a la transparencia de los procesos judiciales y de investigación. El Japón votó a favor del proyecto de resolución en la esperanza de que el Irán siga avanzando en materia de derechos humanos. El Japón entablará un diálogo bilateral con el Irán sobre los intentos de mejorar la situación de los derechos humanos.

61. **El Sr. Pilipenko** (Belarús) dice que es inaceptable en la labor de las Naciones Unidas abordar cuestiones relativas a un país concreto sin su consentimiento o participación. La única manera de obtener resultados positivos cuando se trata de posibles problemas de derechos humanos en un país determinado es un diálogo igualitario y respetuoso. Los planteamientos propuestos en el proyecto de resolución no son más que un intento de imponer un determinado punto de vista a un Estado soberano y, por tanto, constituyen una injerencia en los asuntos internos. En el párrafo 31 prácticamente se incita a los llamados titulares de mandatos a tratar la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán. Ello es inaceptable, por lo que su delegación ha votado en contra del proyecto de resolución.

62. **La Sra. Brisbane** (Australia) observa con preocupación los informes según los cuales el Irán no ha hecho ningún intento real por cumplir con el derecho internacional de los derechos humanos, lo que pone de relieve la importancia de la resolución anual. Le preocupa también que continúen las ejecuciones en el Irán, incluso de menores infractores, y señala que el Irán tiene uno de los índices de penas de muerte más altos del mundo. Se insta al Irán a poner fin a la discriminación contra mujeres y niñas iraníes y miembros de grupos minoritarios y a dejar de actuar contra defensores de los derechos humanos y abogados.

63. Algunas delegaciones han expresado su oposición a la aprobación de resoluciones relativas a países

concretos en la Comisión, indicando que atentan contra la soberanía del Estado. Sin embargo, los Estados que cometen violaciones de los derechos humanos deben rendir cuenta de sus actos. Los llamamientos a la soberanía del Estado no pueden usarse como escudo. Tanto la Comisión como el Consejo de Derechos Humanos son foros adecuados en los que la comunidad internacional puede plantear y debatir las violaciones de los derechos humanos en los países que suscitan preocupación. Australia, al igual que otros países, no tiene un historial perfecto en materia de derechos humanos, pero se esfuerza por mejorar y acoge con satisfacción las sugerencias al respecto de los titulares de mandatos de procedimientos especiales de las Naciones Unidas, la comunidad internacional y los asociados de la sociedad civil, e insta a otros Estados a hacer lo propio.

Proyecto de resolución A/C.3/76/L.29: Situación de los derechos humanos en el territorio ocupado temporalmente de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania)

64. **El Presidente** anuncia que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

65. **El Sr. Kyslytsya** (Ucrania), presentando el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores enumerados en el documento, dice que su país está dispuesto a resolver el conflicto con la Federación de Rusia por medios pacíficos. Con ese fin, en agosto de 2021, Ucrania, junto con asociados, lanzó la Plataforma Internacional de Crimea. La Plataforma invitó a la Federación de Rusia a que cooperara, pero, en lugar de hacerlo, autoridades de esa Federación enviaron a residentes de Crimea a la cárcel por apoyarla. En unos momentos, el representante de la Federación de Rusia insistirá, a su manera tradicionalmente manipuladora, en que la cuestión de Crimea está cerrada. Sin embargo, la Asamblea General no está de acuerdo con esa opinión.

66. **El Sr. Mahmassani** (Secretario de la Comisión) anuncia que las siguientes delegaciones se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución: Albania, Bélgica, Irlanda, Japón, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Montenegro, Nueva Zelanda, Portugal y Rumania.

67. **El Presidente** anuncia que se ha solicitado que el proyecto de resolución sea sometido a votación registrada.

68. **El Sr. Kuzmin** (Federación de Rusia), hablando para explicar su voto antes de la votación, dice que es imposible proceder a un debate serio acerca de la

situación de los derechos humanos en Crimea sobre la base del proyecto de resolución. Ha quedado confirmado que los habitantes de Crimea tenían razón al votar casi por unanimidad por adherirse a la Federación de Rusia en el referéndum de 2014, dado que, a diferencia de Ucrania, en Crimea no se bombardean zonas residenciales, no se quema gente viva, no se mata a periodistas, no hay marchas nazis y no se prohíbe a la gente hablar en su lengua materna.

69. Según la Misión Especial de Observación de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) en Ucrania, el número de infracciones del alto el fuego en las regiones rusoparlantes de Donetsk y Luhansk se ha multiplicado por 1,5, con un total de unas 6.700 en las dos últimas semanas. Los representantes de la OSCE han observado que, en el período comprendido entre el 11 y el 24 de octubre de 2021, todos los atentados contra viviendas, escuelas y otras infraestructuras civiles han tenido lugar únicamente en las repúblicas de Donbás. Kyiv tiene una actitud cada vez más agresiva y recibe un suministro constante de armas de patrocinadores occidentales. Es una suerte que la guerra por Crimea no sea en la mente de los políticos ucranianos más que un proyecto de resolución carente de contenido, porque un ataque contra Crimea sería un ataque contra la Federación de Rusia.

70. La delegación de Ucrania ha introducido un nuevo texto en el proyecto de resolución. La parte en que se insta a Rusia a velar por que se mantenga el acceso al agua potable para todos los residentes de Crimea ilustra en forma particularmente vívida cuán escandaloso es el comportamiento de Ucrania. La escasez de agua surgió porque Ucrania ha cortado el suministro de agua a través del Canal de Crimea Norte, del que provenía el 85 % del agua dulce de la República de Crimea.

71. **El Sr. Carnahan** (Estados Unidos de América), haciendo una declaración general antes de la votación, dice que, desde 2014, las autoridades de ocupación han seguido sometiendo al pueblo de Crimea a una amplia variedad de violaciones y abusos de los derechos humanos. El proyecto de resolución pone de relieve las violaciones y abusos más atroces de los que se tiene noticia, como el creciente número de presos políticos, el uso generalizado de la tortura para obtener confesiones, las desapariciones forzadas y las ejecuciones extrajudiciales. Las autoridades de ocupación siguen haciendo objeto a las minorías étnicas y religiosas de redadas, detenciones, procesos y otras formas de abuso. Los Estados Unidos exhortan a que se ponga en libertad de inmediato a los presos políticos, incluidos los más de 100 reclusos que languidecen en prisión en Crimea.

72. La comunidad internacional, en su mayor parte, rechaza el apoderamiento ilegal de territorio ucraniano por la Federación de Rusia. Los Estados Unidos exhortan a la Federación de Rusia a que dé marcha atrás de inmediato en su intento de anexionarse territorio ucraniano y a que cumpla sus obligaciones legales internacionales de respetar la soberanía y la integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas. Los Estados Unidos exhortan asimismo a la Federación de Rusia a que permita el acceso incondicional a Crimea de las Naciones Unidas y de la Misión Especial de Observación de la OSCE, cuyo mandato incluye todo el territorio de Ucrania. Cabe señalar que las resoluciones de la Asamblea General no modifican el estado actual del derecho internacional convencional o consuetudinario ni imponen obligaciones jurídicas a los Estados. Los Estados Unidos, aunque no están de acuerdo con todas las afirmaciones contenidas en el proyecto de resolución con respecto al derecho internacional, en particular el derecho internacional humanitario, incluido el derecho que rige la ocupación, votará a favor de él.

73. **El Sr. Poveda Brito** (República Bolivariana de Venezuela), hablando para explicar su voto antes de la votación, dice que la imposición de informes, mecanismos y resoluciones con motivación política relativos a un país concreto viola los principios de universalidad, objetividad, imparcialidad y no selectividad, así como los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. Los Estados Miembros deben profundizar los avances logrados desde la creación del Consejo de Derechos Humanos, cuya credibilidad se ve socavada con este tipo de medidas relativas a un país concreto. Las cuestiones de derechos humanos deben examinarse en el marco del examen periódico universal y en los ciclos de los órganos de tratados de las Naciones Unidas, siempre en la medida de lo necesario y en un espíritu de cooperación y diálogo. Por todas esas razones, la delegación de Venezuela votará en contra del proyecto de resolución.

74. **La Sra. Ahmadova** (Azerbaiyán), haciendo una declaración general antes de la votación, dice que su delegación condena firmemente el extremismo, el radicalismo y el separatismo en todas sus formas y se opone formalmente a la adquisición de territorio mediante el empleo de la fuerza. Azerbaiyán reafirma su pleno apoyo a la independencia política, la unidad y la integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente. El conflicto por el territorio de Ucrania debe resolverse de acuerdo con los principios de soberanía e integridad territorial contenidos en la Carta de las Naciones Unidas, el Acta

Final de la Conferencia sobre Seguridad y Cooperación en Europa y las resoluciones de las Naciones Unidas en la materia. Tanto Azerbaiyán como Ucrania están empeñados en prestarse mutuo apoyo en pro de la soberanía e integridad territorial de cada país. Azerbaiyán insta a que todos los conflictos entre los Estados Miembros se resuelvan mediante el diálogo político, de conformidad con los principios de derecho internacional.

75. **La Sra. Ershadi** (República Islámica del Irán), hablando para explicar su voto antes de la votación, dice que las resoluciones relativas a países concretos explotan a la Comisión con fines políticos, en contra de la Carta de las Naciones Unidas y de los principios de universalidad, no selectividad y objetividad. Redundan asimismo en desmedro de la cooperación, que es el principio esencial para la promoción y protección de los derechos humanos universalmente reconocidos. Las recomendaciones contraproducentes contenidas en las resoluciones contra países concretos obstaculizan el diálogo, la comprensión, el respeto mutuo y la cooperación. Por lo tanto, su delegación votará en contra del proyecto de resolución.

76. **La Sra. Nour Ali** (República Árabe Siria), hablando para explicar su voto antes de la votación, dice que su delegación rechaza el proyecto de resolución por ser una herramienta política y un intento rastreador de actuar contra la Federación de Rusia. Las resoluciones relativas a países concretos son contraproducentes y manipulan los derechos humanos con fines políticos, en transgresión de los principios de universalidad, imparcialidad, objetividad y no selectividad. También significan un derroche de valiosos recursos que podrían utilizarse más eficazmente para aplicar medidas directas y prácticas de fomento de los derechos humanos.

77. Cualquier revisión del historial de derechos humanos de Estados Miembros debe realizarse a través del examen periódico universal, que ha sido diseñado con el propósito de mejorar la situación de los derechos humanos sobre el terreno en cada Estado Miembro. Las delegaciones pierden tiempo y recursos al presentar resoluciones que compiten con la labor del Consejo de Derechos Humanos. Ello redundaría en desmedro de las cuestiones de derechos humanos, recarga la agenda de las Naciones Unidas y obsta a la acción de la Organización para preservar la paz y la seguridad internacionales. Por lo tanto, su delegación votará en contra del proyecto de resolución.

78. **El Sr. Roscoe** (Reino Unido), haciendo una declaración general antes de la votación, dice que el proyecto de resolución, contrariamente a lo que afirma la delegación de Siria, no tiene que ver con la política.

Más bien, tiene que ver con la gente. Preocupa profundamente al Reino Unido el deterioro de los derechos humanos en Crimea desde la anexión ilegal. La Federación de Rusia sigue llevando a cabo una campaña sistemática de violaciones de los derechos humanos, como detenciones y encarcelamientos, malos tratos, torturas, reclutamiento de ciudadanos ucranianos y denegación de la libertad religiosa. Muchas de esas medidas están dirigidas de forma desproporcionada contra las minorías étnicas y religiosas, en particular los tártaros de Crimea, que son objeto de hostigamiento y amenazas. Se ha negado reiteradamente el acceso a Ucrania a misiones internacionales de vigilancia, incluida la misión de vigilancia de los derechos humanos en Ucrania. La aprobación del proyecto de resolución reforzará la determinación internacional de seguir ejerciendo presión sobre la Federación de Rusia para que ponga fin inmediatamente a sus violaciones de los derechos humanos y dé acceso con urgencia a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y a otras organizaciones internacionales de vigilancia. Los argumentos que han hecho valer algunas delegaciones en contra de la utilización de resoluciones relativas a países concretos carecen de sentido. Las resoluciones de esa índole únicamente se presentan en el caso de quienes cometen las transgresiones más graves y complementan la labor del Consejo de Derechos Humanos y otros foros de examinar la observancia por Estados de sus obligaciones en materia de derechos humanos.

79. **El Sr. Malovrh** (Eslovenia), hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros; Albania, Montenegro y Macedonia del Norte, países candidatos, y, además, Georgia, la República de Moldova y Ucrania, manifiesta que, desde la anexión ilegal de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol por la Federación de Rusia, el ACNUDH ha recibido información digna de crédito sobre denuncias de asesinatos, detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas y torturas y malos tratos por parte del Servicio Federal de Seguridad y la policía rusos. Estas violaciones de los derechos humanos no han sido sometidas a juicio ni ha habido voluntad de rendir cuentas por ellas. Se sigue negando al ACNUDH y a otros mecanismos regionales e internacionales de vigilancia de los derechos humanos el acceso sin trabas a Crimea y Sebastopol. La Unión Europea reafirma su pleno apoyo a la independencia política, la unidad y la integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente.

80. La Federación de Rusia sigue aplicando su legislación, incluida la penal, en Crimea, en contravención de las obligaciones que le impone el

derecho internacional como potencia ocupante. Los residentes en Crimea sufren restricciones sistemáticas de sus libertades fundamentales, tales como las libertades de expresión, religión o creencia y asociación y el derecho a la reunión pacífica. Periodistas, defensores de los derechos humanos y abogados defensores son objeto de injerencias e intimidación. Los tártaros de Crimea siguen siendo perseguidos. La destrucción del patrimonio cultural de Crimea, como tesoros arqueológicos, obras de arte, museos y lugares históricos, continúa sin cesar. Por esos motivos, la Unión Europea y los Estados que la integran votarán a favor del proyecto de resolución.

81. **El Sr. Kim Nam Hyok** (República Popular Democrática de Corea), hablando para explicar su voto antes de la votación, dice que se opone firmemente a la politización y al doble rasero en materia de derechos humanos y, por lo tanto, rechaza el proyecto de resolución, que obedece a motivos políticos y no tiene nada que ver con la promoción y la protección de los derechos humanos, sino que causa desconfianza y enfrentamiento entre los Estados Miembros. Las cuestiones de derechos humanos no deben servir de instrumento político para atentar contra la soberanía e injerirse en los asuntos internos de otros Estados soberanos. La labor de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos debe tener lugar de manera objetiva, transparente y que evite la confrontación y la politización. Por lo tanto, la delegación de la República Popular Democrática de Corea votará en contra del proyecto de resolución.

82. **El Sr. Khandamishvili** (Georgia), haciendo una declaración general antes de la votación, dice que su delegación apoya la soberanía y la integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas y condena la actual ocupación temporal por la Federación de Rusia de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol. Preocupa a Georgia la grave situación humanitaria y de los derechos humanos en los territorios de Ucrania ocupados temporalmente. La población de Crimea y de la ciudad de Sebastopol sigue siendo objeto de discriminación y de ejecuciones extrajudiciales, secuestros, desapariciones forzadas, procesos por motivos políticos, hostigamiento, intimidación, detenciones arbitrarias y tortura. Por consiguiente, reviste importancia crítica que el ACNUDH y otros mecanismos internacionales de vigilancia de los derechos humanos tengan acceso sin trabas y de inmediato a los territorios ocupados de Ucrania. También se insta a la Federación de Rusia a que ponga en práctica todas las recomendaciones contenidas en los

informes pertinentes de las Naciones Unidas. Georgia votará a favor del proyecto de resolución.

83. *Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.3/76/L.29.*

Votos a favor:

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bhután, Botswana, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, Suecia, Suiza, Turquía, Tuvalu, Ucrania.

Votos en contra:

Armenia, Belarús, Camboya, China, Cuba, Eritrea, Federación de Rusia, Filipinas, India, Irán (República Islámica del), Kazajistán, Kirguistán, Malí, Nicaragua, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, Serbia, Sudán, Venezuela (República Bolivariana de), Zimbabwe.

Abstenciones:

Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Indonesia, Iraq, Islas Salomón, Jamaica, Jordania, Kenya, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Libia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Paraguay, Perú, Qatar, República Centroafricana, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán del Sur, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Togo,

Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zambia.

84. *Queda aprobado el proyecto de resolución por 64 votos contra 20 y 93 abstenciones.*

85. **El Sr. Pilipenko** (Belarús) dice que su delegación se opone sistemáticamente a las resoluciones sobre derechos humanos en países concretos, que siguen estando politizadas. El título del proyecto de resolución en cuestión indica que está politizado y es parcial. La aprobación de estos proyectos de resolución no sirve más que para aumentar la confrontación y no ayuda a resolver los problemas concretos en la realidad.

86. La solución del conflicto en el este de Ucrania es vital para la seguridad regional. Las negociaciones en curso en el Grupo de Contacto Trilateral y la aplicación práctica de los acuerdos de Minsk en la zona de conflicto permitirán estabilizar el proceso de paz en una dirección positiva. Belarús seguirá prestando todo el apoyo necesario para resolver el conflicto en Ucrania, incluso creando condiciones favorables para la labor del Grupo de Contacto Trilateral y para las negociaciones en Minsk, cualquiera que sea su formato. Únicamente mediante negociaciones entre las partes se podrá alcanzar una solución a la crisis en Ucrania lo antes posible.

87. Sobre la base de su posición de principio de rechazar las resoluciones conflictivas relativas a países concretos, la delegación de Belarús votó en contra del proyecto de resolución.

88. **La Sra. Rajandran** (Singapur) dice que su delegación ha explicado anteriormente que se abstendrá en todas las resoluciones relativas a países concretos que se sometan a votación en la Comisión y que dicha abstención no debe interpretarse como una postura sobre el fondo de las cuestiones de derechos humanos planteadas en las distintas resoluciones. Singapur afirma que su voto sobre el proyecto de resolución no deja sin efecto ni modifica su postura respecto de la resolución 68/262 de la Asamblea General, relativa a la integridad territorial de Ucrania.

89. **La Sra. Xu Daizhu** (China) dice que su país siempre ha propugnado que las diferencias en materia de derechos humanos sean objeto de diálogo y cooperación constructivos y sobre la base del respeto mutuo. China se opone a la politización, la selectividad, los dobles raseros y la confrontación. También se opone a la utilización de las cuestiones de derechos humanos como pretexto para ejercer presión sobre los Estados, a la creación de mecanismos de derechos humanos relativos a un país concreto sin el consentimiento de este y a la utilización de resoluciones relativas a países

concretos. China, habida cuenta de su posición de larga data con respecto a las resoluciones de esta índole, ha votado en contra del proyecto de resolución.

90. **La Sra. Rómulus Ortega** (México) dice que el proyecto de resolución destaca las graves restricciones de los derechos humanos en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol, incluidas las detenciones arbitrarias y las condenas penales por motivos políticos. También preocupan a México las desapariciones, las detenciones ilegales, la tortura, las ejecuciones extrajudiciales, las violaciones de los derechos de los pueblos indígenas y las restricciones a las libertades fundamentales que se exponen en los informes del Secretario General y del ACNUDH. Esos informes también enuncian conclusiones sobre el entrenamiento de niños de Crimea para el servicio militar en grupos armados y sobre las detenciones masivas y otras formas de represión contra periodistas y defensores de los derechos humanos.

91. Sin embargo, México se ha abstenido de votar el proyecto de resolución porque contiene elementos de carácter político que no tienen lugar en una resolución sobre la situación de los derechos humanos. Además, el proyecto de resolución no ha sido objeto de consultas abiertas, inclusivas y transparentes, que habrían permitido darle carácter equilibrado.

Proyecto de resolución A/C.3/76/L.30/Rev.1: Situación de los derechos humanos de los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar

92. **El Presidente** anuncia que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

93. **El Sr. Alateek** (Arabia Saudita) presenta el proyecto de resolución en nombre de la Organización de Cooperación Islámica y la Unión Europea.

94. **El Sr. Mahmassani** (Secretario de la Comisión) anuncia que las siguientes delegaciones se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución: Andorra, Argentina, Australia, Bosnia y Herzegovina, Canadá, Costa Rica, Islandia, Islas Marshall, Japón, Liechtenstein, México, Noruega, Nueva Zelandia, República de Corea, San Marino, Suiza y Ucrania.

95. **El Sr. Tun** (Myanmar) dice que Myanmar es el único país que puede encontrar una solución sostenible a la cuestión de los rohinyás y que debe hacerlo de manera multidimensional y holística. Es innegable que toda la población del país ha venido sufriendo los actos inhumanos de los militares, especialmente tras el golpe militar del 1 de febrero de 2021. El ejército de Myanmar ha llevado a cabo actos despiadados y violentos,

detenciones arbitrarias, torturas y crímenes de lesa humanidad tanto antes como después del golpe. Estos actos han sido ampliamente documentados por oficinas y representantes de las Naciones Unidas, entre ellos el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, la Enviada Especial del Secretario General sobre Myanmar y el Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar. El 5 de noviembre de 2021, el jefe del Mecanismo declaró que, tras el golpe militar, la violencia había aumentado y que los ataques generalizados y sistemáticos contra la población civil equivalían a crímenes de lesa humanidad. Esto demuestra claramente que toda la población civil de Myanmar ha sido objeto de ataques y persecución por parte de la junta militar. En una sesión del Consejo de Seguridad celebrada la semana anterior, quedó de manifiesto que la situación en Myanmar no ha dejado de empeorar, con cientos de miles de civiles que huyen de sus hogares y con trágicos sucesos en el estado de Kayah, la región de Sagaing y el estado de Chin. Aunque es comprensible que el proyecto de resolución obedezca al propósito de abordar la situación de los derechos humanos de los rohinyás y otros grupos minoritarios del país, es importante ser objetivo. El proyecto de resolución debe reflejar la realidad de los hechos, contener información suficiente y actualizada sobre ella y no descuidar lo que está ocurriendo con toda la población.

96. Dado que la colaboración es un principio básico del multilateralismo, habría que haber invitado al país de que se trata a participar en el proceso de negociación del proyecto de resolución. También hay que señalar que no se han tenido en cuenta las propuestas de algunos Estados Miembros sobre el particular. Aunque el proyecto de resolución requiere mejoras sustantivas y de procedimiento, Myanmar, por solidaridad con el pueblo rohinyá, lo apoyará.

97. Reviste importancia crítica que la comunidad internacional preste asistencia a toda la población de Myanmar en sus esfuerzos por crear las condiciones para el traspaso del poder del Estado al Gobierno democráticamente elegido. Los detenidos deben ser puestos en libertad sin condiciones. Deben aplicarse medidas de justicia transicional y rendición de cuentas por los crímenes graves cometidos antes y después del golpe militar. Las fuerzas armadas deben quedar sometidas a control civil y debe establecerse una unión democrática federal basada en los principios de democracia, igualdad, justicia y Estado de derecho.

98. **El Sr. Koba** (Indonesia) dice que su delegación insta a que se ponga fin de inmediato a la violencia y a que todas las partes ejerzan la mayor moderación. El proyecto de resolución debe centrarse en las principales

cuestiones relacionadas con la situación de los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar. Se insta a Myanmar a tomar medidas concretas para crear un entorno que permita su repatriación segura. También se insta a Myanmar a poner en práctica el consenso de cinco puntos de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), entre otras cosas facilitando la visita del Enviado Especial de la ASEAN para Myanmar. La ASEAN seguirá prestando ayuda humanitaria a Myanmar y hay que asegurarse de que esa ayuda también llegue a la comunidad rohinyá.

99. Se insta asimismo a Myanmar a dar una respuesta inclusiva a la pandemia de COVID-19, incluso mediante la vacunación universal, para proteger a todos, incluidos los musulmanes rohinyás y otras minorías. Indonesia hace un llamamiento a la comunidad internacional para que apoye a los rohinyás, concentrándose en atender las necesidades inmediatas durante la pandemia y crear las condiciones para la repatriación. El proyecto de resolución refleja el compromiso de que la difícil situación de los musulmanes rohinyás y otras minorías ha de ocupar siempre un lugar destacado en la agenda de las Naciones Unidas. Por ello, Indonesia espera que se apruebe por consenso.

100. **La Sra. Ershadi** (República Islámica del Irán) dice que el continuo deterioro de los derechos humanos y de la situación humanitaria de los rohinyás es motivo de gran preocupación, especialmente a la luz de la pandemia del COVID-19. Los ataques indiscriminados contra los musulmanes han provocado importantes pérdidas de vidas y han agravado una historia de discriminación y desesperación. El Irán hace un llamamiento a Myanmar para que asuma su responsabilidad de erradicar las causas profundas de la crisis actual y asegurar el retorno voluntario y sostenible de todos los desplazados internos y refugiados rohinyás. La situación en Myanmar pone de manifiesto que el extremismo siempre ha servido de caldo de cultivo para las peores atrocidades.

101. Su delegación apoya todas las medidas encaminadas al cese de la violencia, la prestación de asistencia humanitaria y el retorno seguro, voluntario y digno de todas las personas desplazadas por la fuerza. También apoya una solución duradera a la situación en el estado de Rakáin y reconoce la generosidad del Gobierno y del pueblo de Bangladesh al dar acogida y apoyo a los refugiados. El Irán votará a favor del proyecto de resolución.

102. **El Sr. Abd Aziz** (Malasia) observa con preocupación que la situación en Myanmar sigue afectando negativamente a la situación de los rohinyás y otras minorías, que han sufrido de forma

desproporcionada la violencia y las violaciones de los derechos humanos. Sigue siendo prioritario asegurar la corriente de ayuda humanitaria, con inclusión de vacunas contra la COVID-19. A ese respecto, Malasia reitera su apoyo a la labor de la ASEAN, incluida su ayuda para la repatriación de los refugiados rohinyás y la prestación de asistencia humanitaria.

103. Lamentablemente, no se han producido verdaderos avances en la puesta en práctica del consenso de cinco puntos de la ASEAN. Como consecuencia, la ASEAN decidió que era inaceptable que el Presidente del Consejo de Administración del Estado de Myanmar participara en las recientes cumbres de la Asociación. La ASEAN, en su carácter de organización basada en normas, consideró que esa decisión era necesaria para preservar su credibilidad tras el incumplimiento de las promesas del Consejo de llevar a la práctica el consenso de cinco puntos.

104. Malasia toma nota asimismo de las grandes expectativas de la comunidad internacional, que ha confiado en la ASEAN para resolver la situación en Myanmar. Es importante que las gestiones de la ASEAN cuenten con el apoyo de la comunidad internacional, con inclusión del sistema de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad en particular. La ASEAN no debe utilizarse como pretexto para la inacción o como cortina de humo. Malasia seguirá apoyando la labor en curso para lograr el retorno seguro, voluntario y digno de los rohinyás al estado de Rakáin.

105. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/76/L.30/Rev.1.*

106. **La Sra. Fatima** (Bangladesh) dice que la aprobación del proyecto de resolución ha significado un momento histórico, ya que todos los miembros de las Naciones Unidas se han unido en apoyo de los rohinyás y otras minorías de Myanmar. El proyecto de resolución tiene un significado especial para Bangladesh, que durante más de cuatro décadas ha acogido a los rohinyás desplazados por la fuerza. En 2017, tras las terribles operaciones de desalojo efectuadas por las fuerzas de seguridad de Myanmar, el número de refugiados había superado el millón. Bangladesh abrió sus fronteras en 2017 por consideraciones humanitarias y concertó varios acuerdos con Myanmar para el retorno voluntario, seguro y sostenible de los rohinyás. Lamentablemente, Myanmar no ha cumplido con sus obligaciones, lo que ha provocado una situación prolongada en la que los rohinyás viven en una situación de incertidumbre y desesperanza. La situación ha empeorado tras la declaración del estado de emergencia en Myanmar el 1 de febrero de 2021.

107. Bangladesh, país con recursos limitados y densamente poblado, hace frente a enormes dificultades para acoger a los rohinyás, que se han visto agravadas por la pandemia del COVID-19. Al no haber progresos en la repatriación, los rohinyás se ven sumidos en la desesperación y su creciente participación en actividades delictivas suscita cada vez mayor preocupación. Además, la situación plantea problemas de seguridad que pueden causar inestabilidad en toda la región. La aprobación del proyecto de resolución demuestra que la comunidad internacional sigue prestando atención a la crisis y servirá para volver a asegurar a los rohinyás que no han sido olvidados.

108. **El Sr. Wenaweser** (Liechtenstein) expresa que la situación de los derechos humanos en Myanmar se ha deteriorado considerablemente desde el golpe de Estado efectuado en febrero de 2021 por las fuerzas militares. El régimen sigue haciendo caso omiso de los llamamientos de los organismos competentes de las Naciones Unidas a fin de que se mejore la situación de los derechos humanos y, por lo tanto, está cada vez más aislado a nivel regional e internacional. Cabe observar con beneplácito que el proyecto de resolución se centre en las violaciones de los derechos humanos de los rohinyás y otras minorías, dado su prolongado sufrimiento, la impunidad por esas violaciones y el impacto desestabilizador de la situación en los países vecinos.

109. Sin embargo, el proyecto de resolución debería haber reflejado la situación de los derechos humanos de forma más amplia, ya que la política de los militares supone un ataque sistemático y generalizado contra la población civil, que crea obstáculos para el retorno voluntario, seguro, digno y sostenible de la población rohinyá. Además, debería haber incorporado el lenguaje específico de la resolución [75/287](#) de la Asamblea General, relativa a la situación en Myanmar, incluida la condena explícita del empleo excesivo de la fuerza contra grupos específicos. También es lamentable que no se haya incorporado al texto el llamamiento a los Estados Miembros para que impidan la corriente de armas hacia Myanmar. Se trata de un componente crucial para reducir la tensión y es necesario para una transición pacífica hacia un acuerdo político que exprese la voluntad del pueblo. Cabe acoger con agrado las referencias que se hacen en el texto a la responsabilidad por los crímenes, pero deberían haber sido más completas.

110. **El Sr. Malovrh** (Eslovenia), hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dice que se han cometido crímenes atroces, incluidos crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, contra los rohinyás y otras minorías en Myanmar. Todavía no se

han abordado las causas profundas de esos crímenes. La misma cúpula militar que supervisó los crímenes contra los rohinyás encabeza ahora la junta. Son los mismos que efectuaron el golpe de Estado de febrero de 2021 y dieron órdenes a las fuerzas armadas y de seguridad de matar, torturar, encarcelar, emplear la violencia sexual y bombardear pueblos, hospitales y escuelas.

111. La Unión Europea condena estos actos en los términos más enérgicos e insta a que se ponga fin de inmediato a la violencia, se haga justicia por las violaciones de los derechos humanos y se rinda cuenta de ellas. Expresa su apoyo inequívoco a todo el pueblo de Myanmar, incluidos los rohinyás y otras minorías, y a la transición democrática en Myanmar. Insta a que se ponga fin a la continua corriente de armas hacia Myanmar, que atenta gravemente contra los derechos humanos. Acoge asimismo con agrado el reciente nombramiento de la nueva Enviada Especial del Secretario General sobre Myanmar.

112. La Unión Europea sigue instando a que se cumplan de inmediato y por completo los compromisos contraídos en la reunión de líderes de la ASEAN de abril de 2021, que había establecido el consenso de cinco puntos. La Unión Europea seguirá apoyando las gestiones de la ASEAN para llegar a una solución pacífica de la crisis actual que asegure el rápido retorno del país a la senda democrática.

113. **La Sra. Fangco** (Filipinas) dice que, si bien su delegación se complace en sumarse al consenso sobre el proyecto de resolución, por las razones expresadas en su declaración anterior, se desvincula del vigésimo tercer párrafo del preámbulo y del párrafo 2 del texto, que contienen referencias a la Corte Penal Internacional.

114. **La Sra. Nguyen Quyen Thi Hong** (Viet Nam) señala que una colaboración positiva a través del examen periódico universal constituye la única manera efectiva y apropiada de resolver cuestiones de derechos humanos. Las resoluciones relativas a países concretos no hacen más que socavar los esfuerzos por promover la colaboración. Viet Nam comparte la preocupación de la comunidad internacional por la situación en el estado de Rakáin y las dificultades a que hacen frente los desplazados y reconoce también las crecientes dificultades a que hace frente Bangladesh para acoger y prestar asistencia a los desplazados. Es necesario crear las condiciones para el retorno seguro, voluntario, sostenible y digno de las personas desplazadas. La situación en el estado de Rakáin es compleja, tiene profundas raíces históricas y requiere un planteamiento integral y constructivo mediante el diálogo entre Myanmar, Bangladesh y otros asociados regionales. La ASEAN ha reafirmado su compromiso de hacer frente a

la situación en el estado de Rakáin y de apoyar las gestiones de paz y la reconciliación entre las comunidades, y Viet Nam ha colaborado estrechamente con los Estados miembros de la ASEAN a tal fin.

115. **La Sra. Wagner** (Suiza) dice que constituyen motivos de alarma para su país la toma del poder en Myanmar por autoridades militares y las continuas violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional de los derechos humanos. El uso excesivo de la fuerza y las detenciones arbitrarias, incluidas las de personas desplazadas, suscitan especial preocupación. La comunidad internacional tiene la obligación de responder a estas situaciones, especialmente en la Comisión.

116. Suiza deplora que el proyecto de resolución no se refiera en forma más exhaustiva a la situación actual en Myanmar ni a la situación de los derechos humanos. Aunque cabe observar con beneplácito que se concentra en las minorías y los rohinyás, es esencial subrayar que no hay solución duradera posible sin el retorno a la democracia en Myanmar. Suiza reitera la importancia del diálogo y la complementariedad entre el Enviado Especial de la ASEAN para Myanmar y la Enviada Especial del Secretario General para Myanmar y lamenta que no se haya incluido una disposición en este sentido en el proyecto de resolución. Además, el proyecto de resolución limita el mandato de la Enviada Especial del Secretario General. Sin un mandato para hacer frente a la actual crisis política, la Enviada Especial no tendrá un margen de maniobra adecuado.

117. **La Sra. Buist-Catherwood** (Nueva Zelandia) dice que su delegación acoge con satisfacción los llamamientos para que las fuerzas armadas de Myanmar pongan fin al estado de emergencia, respeten las aspiraciones democráticas del pueblo de Myanmar, permitan una transición democrática, pongan fin a la violencia y respeten plenamente los derechos humanos y el Estado de derecho. Aunque el proyecto de resolución se ha preparado con un minucioso equilibrio para lograr consenso, debería haber incluido un lenguaje más fuerte para condenar el golpe militar. Nueva Zelandia sigue observando con preocupación que el golpe de Estado ha supuesto un retroceso en la marcha del país hacia la democracia, la paz y el desarrollo económico y deplora el uso de la violencia por las fuerzas armadas de Myanmar contra manifestantes pacíficos, niños y civiles.

118. Nueva Zelandia considera que las resoluciones relativas a países concretos son importantes para llamar la atención sobre las violaciones y abusos graves de los derechos humanos. La comunidad internacional debe instar a que se respete el derecho internacional de los

derechos humanos y a que se rindan cuentas en los casos en que se produzcan estas violaciones y abusos.

119. **La Sra. Al-Katta** (Canadá) dice que el año anterior se celebraron elecciones en Myanmar que los observadores independientes calificaron de democráticas y representativas. El golpe militar ha revertido ese progreso y defraudado las aspiraciones de un Myanmar pacífico y próspero, así como de un retorno seguro, voluntario, digno y sostenible de los rohinyás.

120. Las violaciones de los derechos humanos, incluidas las detenciones arbitrarias y los asesinatos cometidos por las fuerzas militares, no han hecho más que intensificarse desde el golpe de Estado. El Canadá acoge con satisfacción la disposición del proyecto de resolución que destaca el apoyo al Mecanismo Independiente para Myanmar y a la rendición de cuentas. En este contexto, todos los Estados Miembros deben poner término a la transferencia y venta de armas, equipo militar y asistencia técnica a Myanmar. Su delegación apoya la labor de la ASEAN para desactivar la crisis y sigue instando a que se lleve plenamente a la práctica el consenso de cinco puntos de la ASEAN. El Canadá insta a que se ponga fin de inmediato a la violencia, se deje en libertad a quienes han sido detenidos arbitrariamente, entre ellos miembros de la Liga Nacional para la Democracia y ciudadanos extranjeros, y se dé acceso incondicional y sin trabas con fines humanitarios para asegurar la distribución de la ayuda.

121. **El Sr. Pilipenko** (Belarús) dice que su país comparte la preocupación de los Estados Miembros por la situación en Myanmar y la situación de los rohinyás musulmanes y otras minorías. Sin embargo, las resoluciones relativas a países concretos redundan en desmedro del diálogo y se utilizan para ejercer presión política sobre un Estado soberano. Ni el proyecto de resolución ni los titulares de los mandatos correspondientes aportaron ningún beneficio tangible; no hicieron más que aumentar la confrontación. Se necesitan soluciones constructivas y mutuamente aceptables para todas las partes. Sobre la base de su posición de principio contra los textos relativos a países concretos en la labor de las Naciones Unidas, su delegación se desvincula del consenso sobre el proyecto de resolución.

122. **El Sr. Carnahan** (Estados Unidos de América) dice que la situación de los derechos humanos en Myanmar ha empeorado considerablemente desde el golpe de Estado. Los Estados Unidos instan a la comunidad internacional a actuar colectivamente para ejercer presión sobre los militares a fin de que pongan término a la violencia, liberen a los presos injustamente

detenidos, rectifiquen los abusos contra los derechos humanos, permitan el acceso sin trabas con fines humanitarios y restablezcan la transición democrática. Los Estados Miembros deben tomar medidas concretas a este respecto, como imponer sanciones económicas específicas, promover la rendición de cuentas por el golpe e impedir la transferencia de armas y tecnologías de doble uso a los militares. Las autoridades de Myanmar deben también cooperar con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar. Los Estados Unidos, si bien no se pronuncian sobre si esa violencia se puede caracterizar como conflicto armado desde el punto de vista jurídico, apoyan las gestiones dirigidas a promover la paz y la reconciliación nacional.

123. **El Sr. Klíma** (Chequia) expresa la profunda preocupación de su delegación por el deterioro de la situación de seguridad, económica, social y humanitaria en Myanmar, que afecta gravemente a toda la población del país y tiene un impacto más amplio en la región. Chequia condena en los términos más enérgicos el golpe militar y expresa su apoyo inequívoco a las aspiraciones democráticas del pueblo de Myanmar y a la transición democrática del país. Chequia está alarmada por las graves violaciones de derechos humanos cometidas por el régimen militar contra la población de Myanmar, incluidos los musulmanes rohinyás y otras minorías. Insta a que se ponga término al empleo desproporcionado de la fuerza y a la persecución de periodistas, defensores de los derechos humanos y otros que se han opuesto a la toma del poder por los militares. Chequia también apoya las gestiones dirigidas hacia un proceso de diálogo integrador en el que participen todas las partes de Myanmar que corresponda, entre ellas el Gobierno de Unidad Nacional y los partidos políticos democráticos. Cualquier resolución relativa a Myanmar debe reflejar la situación actual del país en toda su complejidad y hacer referencia a las graves violaciones de los derechos humanos contra todo el pueblo de Myanmar.

124. **La Sra. Rajandran** (Singapur) dice que la situación en el estado de Rakáin es un problema complejo que tiene sus raíces en la historia. Es urgente restablecer la paz, la estabilidad y la armonía entre todas las comunidades, lo que solo puede ocurrir mediante la reconciliación y el diálogo constructivo e integrador. Los problemas existentes se han visto agravados por la inestabilidad y la violencia que sigue provocando el golpe militar y la prioridad más inmediata debe consistir en asegurarse de que la ayuda humanitaria llegue a todos los que la necesitan. Singapur encomia la labor que el Gobierno de Bangladesh y los organismos humanitarios llevan a cabo en Bazar de Cox y pide a las Naciones

Unidas y a la comunidad internacional que sigan prestando asistencia a los refugiados, especialmente en el contexto de la pandemia de COVID-19. Singapur insta también a Myanmar a que lleve rápidamente a la práctica el consenso de cinco puntos de la cumbre de la ASEAN para facilitar el retorno de la paz. La ASEAN ha proporcionado asistencia humanitaria y contribuido a la labor de repatriación y reasentamiento por conducto, entre otros medios, del Centro de Coordinación de la Asistencia Humanitaria de la ASEAN destinada a la Gestión de Desastres. La ASEAN y Singapur se han comprometido a llevar la armonía, la estabilidad, el Estado de derecho y la reconciliación a las distintas comunidades y a lograr el desarrollo sostenible en Myanmar, incluido el estado de Rakáin.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.